



SELO CUARTO: VEINTE Y SEIS MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y CINCUENTA Y SIETE.

que pueda tener esta cu^{to} fundam. por lo que
dize en el acuerdo de no haver comparecido, q
ando conuta en el tableas desta cu^{to} que pre
mo de los Compañeros Perimientos en Tutitua
pidiendo el despacho co^{to} correspondiente para o^{to}
gar las fianzas cuya comparencia fue en
termino señalado ultimamente por esta
sin que tampoco sea fundamento a^{to} apreciab
las continencias que requieren a^{to} bult
en Insuperada en las fianzas y en lo p^{to}
derer pues esto es Peculiar y tiene su p^{to}
pio lugar, dadas las fianzas y reconocida
parada queenta de lo que resultare de ella
y en otros terminos es oficio^{to} y que no
puede en manera alguna alterax el d^{to}
que las partes tienen en fuerza del remat
suzediendo lo mismo en quanto a las co
tinencias de nevera^{to} p^{to} viacaer^{to} es
lanevada hasta el primer dia de tener
en la obligazion de la cosa del actual ab
tecedor por lo que ningun riesgo amenaz
a esta cu^{to} para Presipitarse en esta Preser
quedando tiempo suficiente para que se o^{to}

